



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Viernes, 7 de junio de 2019. Número 108

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncio

Modificaciones de créditos números 1 y 2/2019 ..... 2

#### Instituto Leonés de Cultura

##### Extractos

Extracto del VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019 ..... 15

Extracto del Premio Libro Leonés 2018 ..... 16

##### Anuncios

VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019 ..... 17

Convocatoria del Premio Libro Leonés 2018 ..... 21

Modificación de crédito número 1/2019 ..... 27

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Juntas Vecinales

##### Arintero

Presupuesto General para 2019 ..... 33

##### Benllera

Presupuesto General para 2019 ..... 34

##### Cornombre

Presupuesto General para 2019 ..... 35

##### Jiménez de Jamuz

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable ..... 36

##### Reliegos

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 ..... 37

##### Rioscuro

Presupuesto General para 2019 ..... 38

##### Santa Olaja de la Varga

Presupuesto General para 2017 ..... 39

##### Sopeña-Carneros

Presupuesto General para 2019 ..... 40

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### Número doce de Barcelona

Procedimiento ordinario 502/2016 ..... 41

## **Excma. Diputación Provincial de León**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, los expedientes número 1 y 2/2019 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado Texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019</b>				
CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
GASTOS			FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		MODIF.	REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA	
APL.	Denom	Imp.	CPTO.	IMPORTE
100 91202 2260118	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.091,79	87000	4.091,79
100 91202 7620116	OTRAS ACTUACIONES ENTIDADES LOCALES	450,00	87000	450,00
100 91203 2260218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	148.273,40	87000	148.273,40
100 91203 2260217	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.235,00	87000	4.235,00
100 91203 2261118	SUSCRIPCIÓN A PRENSA	8.581,19	87000	8.581,19
100 91203 2261218	SERVICIOS AGENCIAS DE NOTICIAS	10.285,00	87000	10.285,00
100 91203 2269918	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACION	95.747,16	87000	95.747,16
101 49110 2060018	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	133.795,67	87000	133.795,67
101 49110 2060017	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	23.692,06	87000	23.692,06
101 49110 2160018	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	84.343,66	87000	84.343,66
101 49110 2160017	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	10.009,64	87000	10.009,64
101 49110 2200218	MATERIAL INFORM.NO INVENTARIABLE T.I.C.	2.373,86	87000	2.373,86
101 49110 2279717	CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN	8.442,22	87000	8.442,22
101 49110 2279918	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	27.164,26	87000	27.164,26
101 49110 6360017	REPOSICIÓN SERVICIO UNIFICADO TELECOMUNICACIONES	1.005.836,70	87000	1.005.836,70
111 92005 2120018	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	15.012,23	87000	15.012,23
111 92005 2120017	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	890,38	87000	890,38
111 92005 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	2.059,73	87000	2.059,73
111 92005 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	22.368,61	87000	22.368,61
111 92005 2210318	COMBUSTIBLES.SERVICIOS GENERALES	26.577,82	87000	26.577,82
111 92005 2210317	COMBUSTIBLES.SERVICIOS GENERALES	10.432,85	87000	10.432,85
111 92005 2210418	SUMINISTRO VESTUARIO. SERVICIOS GENERALES	4.749,88	87000	4.749,88
111 92005 2220118	COMUNICACIONES POSTALES SERVIC. GENERALES	57.589,52	87000	57.589,52
111 92005 2220318	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	3.705,78	87000	3.705,78
111 92005 2260218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIOS GENERALES	798,60	87000	798,60
111 92005 2260418	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	119.807,79	87000	119.807,79
111 92005 2260417	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	1.948,01	87000	1.948,01
111 92005 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. SERVICIOS GENERALES	561,00	87000	561,00
111 92005 2270118	SERVICIO VIGILANCIA PRESTAC DETERMINADA	30.820,58	87000	30.820,58
111 92005 2270418	VIGILANCIA EDIF. DIPUT.PREST. EVENTUAL	4.932,27	87000	4.932,27
111 92005 2270918	VIGILANCIA ASA	559,63	87000	559,63
111 92005 2271018	VIGILANCIA MANTENIMIENTO SISTEMAS ELECTRONICOS	1.383,94	87000	1.383,94
111 92005 2271118	OTROS CONTRATOS	172,93	87000	172,93
111 92005 2271117	OTROS CONTRATOS	616,60	87000	616,60
111 92005 6220017	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADMON. GENERAL	294.486,41	87000	294.486,41
111 92011 2130018	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y OTRAS INSTALACIONES	475,71	87000	475,71
111 92011 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACIÓN PONFERRADA	777,34	87000	777,34
111 92011 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACIÓN PONFERRADA	1.212,41	87000	1.212,41
111 92011 2210318	COMBUSTIBLES DELEGACIÓN PONFERRADA	1.917,80	87000	1.917,80
111 92011 2210317	COMBUSTIBLES DELEGACIÓN PONFERRADA	4.531,00	87000	4.531,00
111 92011 2270018	LIMPIEZA Y ASEO. DELEGACIÓN PONFERRADA	14.014,82	87000	14.014,82
111 92011 2270017	LIMPIEZA Y ASEO. DELEGACIÓN PONFERRADA	318,87	87000	318,87
111 92012 2270617	DIRECCIÓN DE OBRA CENTROS DIPUTACIÓN	1.331,00	87000	1.331,00
111 92012 2270917	SEGURIDAD Y SALUD CENTROS DIPUTACIÓN	484,00	87000	484,00
111 92012 6099918	HONORARIOS REDACCION DE PROYECTOS	847,00	87000	847,00
111 92013 2120018	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.EDIF.SAN CAYETANO	3.841,51	87000	3.841,51
111 92013 2130018	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.EDIF.SAN CAYETANO	1.739,95	87000	1.739,95
111 92013 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAN CAYETANO	2.013,74	87000	2.013,74
111 92013 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAN CAYETANO	2.713,19	87000	2.713,19
111 92013 2210318	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	31.964,36	87000	31.964,36

111 92013 2210317	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	19.431,33	87000	19.431,33
111 92013 6220017	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.686,02	87000	1.686,02
111 92013 6220117	APARCAMIENTO GENERAL EDIFICIO SAN JOSÉ	71.775,99	87000	71.775,99
111 92013 6250018	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PAB. NIÑO JESUS	14.294,55	87000	14.294,55
111 92013 6250118	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SAN CAYETANO	17.120,50	87000	17.120,50
111 92013 6320017	ACTUACIONES CUBIERTA SAN JOSÉ Y TALLERES	26.455,50	87000	26.455,50
111 93300 6320016	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.656,63	87000	4.656,63
114 92009 2210918	SUMIN.MAT.TECNICO ESPECIAL.IMPRESA PROVINCIAL	207,90	87000	207,90
114 92009 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.IMPRESA PROVINCIAL	102,06	87000	102,06
131 93274 2020018	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.SERVICIO RECAUDACION	848,68	87000	848,68
131 93274 2160018	MANTENIMIENTO GESTIÓN TRIBUTARIA	63.131,75	87000	63.131,75
131 93274 2160017	MANTENIMIENTO GESTIÓN TRIBUTARIA GTT	15.246,00	87000	15.246,00
131 93274 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. RECAUDACIÓN	774,22	87000	774,22
131 93274 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. RECAUDACIÓN	3.739,66	87000	3.739,66
131 93274 2210318	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	307,46	87000	307,46
131 93274 2269918	GASTOS DIVERSOS RECAUDACION	4.928,09	87000	4.928,09
131 93274 2270018	LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIO RECAUDACIÓN	3.607,74	87000	3.607,74
131 93274 2270017	LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIO RECAUDACIÓN	6.013,94	87000	6.013,94
201 92004 2160018	MANTENIM.PROGRAMA DE NOMINA	2.468,09	87000	2.468,09
201 92004 2210418	VESTUARIO.SERVICIOS GENERALES	26.275,15	87000	26.275,15
201 92004 2210417	VESTUARIO.SERVICIOS GENERALES	135.311,97	87000	135.311,97
301 13615 2140017	ALQUILER DE VEHICULOS. PROGRAMA EXTINCION DE INCENDIOS	4.266,46	87000	4.266,46
301 17045 2271517	ANALITICAS SUPERVISION Y DESINFECCION MONTE SAN	3.864,62	87000	3.864,62
301 17045 2279917	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	381,98	87000	381,98
301 17045 4890018	ENTRES GEST. RESERVA BIOESFERA	69.000,00	87000	69.000,00
301 17045 7620018	ADQUISICION EQUIPOS DE CLORACION	3.809,40	87000	3.809,40
301 17045 7620118	ADQUISICION CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	89.586,46	87000	89.586,46
301 17045 7620806	A AYUNTAMIENTOS	13.881,33	87000	13.881,33
301 41276 2270618	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRICOLAS	28.858,37	87000	28.858,37
301 41276 2270617	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRICOLAS	8.480,89	87000	8.480,89
301 41276 2270918	VISION RIOS LEONESES	11.352,08	87000	11.352,08
301 41276 2270917	VISION RIOS LEONESES	14.820,13	87000	14.820,13
301 41276 2271118	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN DEL CASTAÑO	564,77	87000	564,77
301 41276 4520018	CONVENIO FUND CESEFOR JCYL CASTAÑA BIERZO	8.000,00	87000	8.000,00
301 41276 4540017	AYUDAS A ASOC. AGROP. D.A. 2º BASES EJEC.	2.420,00	87000	2.420,00
301 41276 4620018	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	106.000,00	87000	106.000,00
301 41276 4620017	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	3.000,00	87000	3.000,00
301 41276 4892018	SUBVENCIONES PROMOCIÓN AGRÍCOLA	60.000,00	87000	60.000,00
301 41285 2260618	FERIA DE SALAMANCA	590,20	87000	590,20
301 41285 2273518	RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	18.769,91	87000	18.769,91
301 41285 4892118	ACCIONES DE FOMENTO ASOCIATIVO	119.999,89	87000	119.999,89
301 41285 4892318	SUBV. NOMINATIVA SOCALE	18.000,00	87000	18.000,00
301 41285 4892317	SUBV. NOMINATIVA SOCALE	18.000,00	87000	18.000,00
301 41285 4892618	DOSIS SEMINALES OVINO ASSAF	2.856,00	87000	2.856,00
301 41285 4892717	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	6.737,00	87000	6.737,00
301 41465 4890018	PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MEDIO RURAL	44.184,00	87000	44.184,00
301 41466 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. FINCA BUSTILLO	4.937,23	87000	4.937,23
301 41466 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. FINCA BUSTILLO	106,02	87000	106,02
301 41466 2211318	SUMIN.PROD.MANUTENCION ANIMAL.FINCA DE BUSTILLO	142,79	87000	142,79
301 41466 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. FINCA BUSTILLO	217,80	87000	217,80
301 41470 2130018	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.MONTE SAN ISIDRO	762,28	87000	762,28
301 41470 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. MONTE SAN ISIDRO	229,94	87000	229,94
301 41470 2270018	LIMPIEZA Y ASEO. MONTE SAN ISIDRO	856,43	87000	856,43
301 41470 2270017	LIMPIEZA Y ASEO. MONTE SAN ISIDRO	2.034,79	87000	2.034,79
301 41470 2270118	SERVICIO DE VIGILANCIA.MONTE SAN ISIDRO	712,11	87000	712,11
301 41471 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. VIVERO PROVINCIAL	1.393,36	87000	1.393,36
301 41471 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.VIVERO PROVINCIAL	2.462,13	87000	2.462,13
302 43377 2271518	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEON	18.241,08	87000	18.241,08
302 43377 4239017	CONVENIO INBIOTEC, INVESTIGACION INTERES PROVINCIAL	30.250,00	87000	30.250,00

302 43377 4700017	PROGRAMA AUTOEMPLEO JÓVENES EMPRENDEDORES	339.467,48	87000	339.467,48
302 43377 4700218	PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES LEONESAS	23.000,00	87000	23.000,00
302 43377 4700217	PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES LEONESAS	15.000,00	87000	15.000,00
302 43377 4700317	PLAN EMPLEO JUVENIL	4.000,00	87000	4.000,00
302 43377 4700418	APOYO RELEVO GENERACIONAL AUTÓNOMOS	5.000,00	87000	5.000,00
302 43377 4890015	PROGRAMA EMPRENDEDORES	1.238,86	87000	1.238,86
302 43377 4890017	PROGRAMA EMPRENDEDORES	345.606,89	87000	345.606,89
303 43254 2100018	CONSERVACION PISTAS ESTACION I. SAN ISIDRO	8.900,66	87000	8.900,66
303 43254 2120018	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. EST. I. SAN ISIDRO	21.589,49	87000	21.589,49
303 43254 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE SAN ISIDRO	190.365,37	87000	190.365,37
303 43254 2130017	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE SAN ISIDRO	5.963,99	87000	5.963,99
303 43254 2140018	REP.MANT.CONS.MAT.TRANSPORTE.ESTAC.INVER.SAN ISIDRO	453,94	87000	453,94
303 43254 2160018	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	3.932,50	87000	3.932,50
303 43254 2160017	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	10.279,50	87000	10.279,50
303 43254 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTACIÓN SAN ISIDRO	94.621,06	87000	94.621,06
303 43254 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTACIÓN SAN ISIDRO	1.221,44	87000	1.221,44
303 43254 2210318	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. ESTACIÓN SAN ISIDRO	7.060,56	87000	7.060,56
303 43254 2210317	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. ESTACIÓN SAN ISIDRO	1.315,74	87000	1.315,74
303 43254 2210418	VESTUARIO. ESTACIÓN SAN ISIDRO	70.131,60	87000	70.131,60
303 43254 2211018	SUMINISTRO PROD.LIMPIEZA Y ASEO	1.540,21	87000	1.540,21
303 43254 2230018	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	5.814,52	87000	5.814,52
303 43254 2230017	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	28.065,01	87000	28.065,01
303 43254 2240018	PRIMAS DE SEGUROS. E. INVERNAL S. ISIDRO	85.981,95	87000	85.981,95
303 43254 2260818	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	674,64	87000	674,64
303 43254 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. ESTACION S. ISIDRO	6.872,90	87000	6.872,90
303 43254 2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SAN ISIDRO	1.996,50	87000	1.996,50
303 43254 2271718	SERVICIOS SANITARIOS	16.692,08	87000	16.692,08
303 43254 2271717	SERVICIOS SANITARIOS	3.490,00	87000	3.490,00
303 43254 2273118	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	19.658,10	87000	19.658,10
303 43254 2273117	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	2.564,10	87000	2.564,10
303 43254 6250118	ADQUISICIÓN EQUIPOS ESQUÍ	27.261,30	87000	27.261,30
303 43254 6350018	MOBILIARIO DE REPOSICIÓN SAN ISIDRO	6.194,48	87000	6.194,48
303 43255 2100118	PISTAS ESTACIONES INVERNALES LEITARIEGOS	8.226,80	87000	8.226,80
303 43255 2100117	PISTAS ESTACIONES INVERNALES LEITARIEGOS	910,53	87000	910,53
303 43255 2120018	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST. E.I.LEITARIEGOS	2.680,07	87000	2.680,07
303 43255 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE LEITARIEGOS	77.702,21	87000	77.702,21
303 43255 2140018	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE	1.596,15	87000	1.596,15
303 43255 2160018	MANTENIM. SISTEMA DE VENTAS	3.932,50	87000	3.932,50
303 43255 2160017	MANTENIM. SISTEMA DE VENTAS	9.811,10	87000	9.811,10
303 43255 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. LEITARIEGOS	41.902,71	87000	41.902,71
303 43255 2210318	COMBUSTIBLES E.I. LEITARIEGOS	9.944,10	87000	9.944,10
303 43255 2210418	VESTUARIO. ESTACIÓN LEITARIEGOS	29.818,03	87000	29.818,03
303 43255 2240018	PRIMAS DE SEGUROS. E. INV. LEITARIEGOS	26.129,04	87000	26.129,04
303 43255 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. E. INVERNAL LEITARIEGOS	2.161,41	87000	2.161,41
303 43255 2270018	LIMPIEZA Y ASEO. ESTACIÓN LEITARIEGOS	3.244,17	87000	3.244,17
303 43255 2270017	LIMPIEZA Y ASEO. ESTACIÓN LEITARIEGOS	7.707,53	87000	7.707,53
303 43255 6230218	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. E. I. LEITARIEGOS	4.569,72	87000	4.569,72
303 43255 6250117	MATERIAL DE ESQUÍ	29.400,00	87000	29.400,00
303 43256 2120018	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. CUEVA VALPORQUERO	1.135,59	87000	1.135,59
303 43256 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE CUEVA VALPORQUERO	692,82	87000	692,82
303 43256 2160018	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	2.223,30	87000	2.223,30
303 43256 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. CUEVA VALPORQUERO	10.413,08	87000	10.413,08
303 43256 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. CUEVA VALPORQUERO	724,34	87000	724,34
303 43256 2210318	COMBUSTIBLE CUEVA DE VALPORQUERO	700,70	87000	700,70

303 43256 2210418	SUMINISTRO VESTUARIO. CUEVA VALPORQUERO	500,21	87000	500,21
303 43256 2220018	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CUEVA DE VALPORQUERO	351,55	87000	351,55
303 43256 2260218	PROMOCION Y DIFUSION	8.919,68	87000	8.919,68
303 43256 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. CUEVA VALPORQUERO	2.680,57	87000	2.680,57
303 43256 6099917	HONORARIOS REDACCION DE PROYECTOS CUEVA VALPORQ	7.229,75	87000	7.229,75
303 43256 6230017	MAQUINARIA, INSTALACION UTILLAJE - VALPORQUERO	11.884,52	87000	11.884,52
303 43256 6330018	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPOSICION CUEVA VALPOR	354,53	87000	354,53
303 43278 2260218	EDICION DE PUBLICACIONES TURISTICAS	4.950,00	87000	4.950,00
303 43278 2260818	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	424,60	87000	424,60
303 43278 2269918	OTROS GASTOS TURISMO	3.105,29	87000	3.105,29
303 43278 4620418	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS TURISMO	72.040,10	87000	72.040,10
303 43278 4620417	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS TURISMO	12.997,68	87000	12.997,68
303 43278 4620618	SUBV AYO ASTORGA 3º CONGRESO MUDIAL GAUDÍ	20.000,00	87000	20.000,00
303 43278 4620718	CAPITALIDAD GASTRONÓMICA 2018	70.000,00	87000	70.000,00
303 43278 4893018	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	2.500,00	87000	2.500,00
303 43278 4893218	ASOC. CÁMARA DE COMERCIO	15.000,00	87000	15.000,00
303 43278 4893318	SUBV ASPECTOS TURÍSTICOS DE LÚPULO EN LEON	11.000,00	87000	11.000,00
303 43278 7623518	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO 18	71.495,21	87000	71.495,21
303 43278 7680215	CONVENIO J.V. PORTILLA DE LA REINA	34.589,00	87000	34.589,00
303 43278 7890017	SEÑALIZACION CAMINOS DE SANTIAGO TURISMO	3.200,00	87000	3.200,00
401 16100 7620216	PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES	100.000,00	87000	100.000,00
401 45043 2120018	SEÑALIZACION PLAZAS RESERVADAS DISCAPACITADOS	20.000,00	87000	20.000,00
401 45043 2270617	DIRECCION DE OBRAS DE COOPERACION	1.345,86	87000	1.345,86
401 45043 2270817	SEGURIDAD Y SALUD COOPERACIÓN	307,99	87000	307,99
401 45043 4620118	PLAN EMPLEO AYUNTAMIENTOS	76.490,00	87000	76.490,00
401 45043 4670018	CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO. BANCO DE TIERRAS DEL BIERZO	90.000,00	87000	90.000,00
401 45043 4670017	CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO. BANCO DE TIERRAS DEL BIERZO	22.500,00	87000	22.500,00
401 45043 4790018	SUBVENCIONES NOMINATIVAS ENOTURISMO	30.000,00	87000	30.000,00
401 45043 6320016	CONV. CASAS CUARTEL	121.999,90	87000	121.999,90
401 45043 6320017	CONV. CASAS CUARTEL	170.000,00	87000	170.000,00
401 45043 7620017	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL	1.213.802,66	87000	1.213.802,66
401 45043 7680018	PLAN JUNTAS VECINALES	656.210,39	87000	656.210,39
401 45043 7680017	PLAN JUNTAS VECINALES	111.950,00	87000	111.950,00
401 45043 7680118	PLAN JUNTAS VECINALES CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO	720.000,00	87000	720.000,00
401 45043 7680117	PLAN JUNTAS VECINALES CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO	40.750,57	87000	40.750,57
402 92008 2160018	MANTENIM. PROGRAMA APLICACION GESTION AYTOS.	260.289,00	87000	260.289,00
402 92008 7680218	SUBVENCIONES ELBORACIÓN INVENTARIOS JJVV	124.000,00	87000	124.000,00
403 15323 2100017	SUMINISTRO ARIDOS Y EMULSION ASFALTICA	58.618,36	87000	58.618,36
403 15323 2160018	MANTENIM.EQUIPOS	1.804,23	87000	1.804,23
403 15323 2270618	DIRECCION OBRAS FOMENTO	64.249,83	87000	64.249,83
403 15323 2270617	DIRECCION OBRAS FOMENTO	18.148,56	87000	18.148,56
403 15323 2270918	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS FOMENTO	29.506,17	87000	29.506,17
403 15323 2270917	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS FOMENTO	5.875,01	87000	5.875,01
403 15323 6099818	HONORARIOS REDACCION PROYECTOS FOMENTO	34.303,69	87000	34.303,69
403 15323 6099816	HONORARIOS REDACCION PROYECTOS FOMENTO	6.554,62	87000	6.554,62
403 15323 6190088	MEJORA RED VIARIA PROVINCIAL	325.917,51	87000	325.917,51
403 15323 6190118	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	587.417,88	87000	587.417,88
403 15323 6191288	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	1.000.000,00	87000	1.000.000,00
404 13514 2140018	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE. PROTEC. CIVIL	28.530,60	87000	28.530,60
404 13514 4620118	A AYTOS.SUBV.GTOS DE FUNC.CONV.PROTECCION CIVIL	75.000,00	87000	75.000,00
404 13514 4620418	CONVENIO AYO. POSADA DE VALDEON	33.000,00	87000	33.000,00
404 13514 4630018	A MANCOMUNIDADES PROTECCION CIVIL	50.000,00	87000	50.000,00
404 15314 2020018	ALQUILER NAVE PARA INSTALACIONES DE BRIGADA	941,00	87000	941,00
404 15314 2100318	MATERIALES CÓNSERVACIÓN PARQUE MOVIL	40.002,42	87000	40.002,42
404 15314 2100317	MATERIALES CÓNSERVACIÓN PARQUE MOVIL	478,54	87000	478,54
404 15314 2120018	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PARQUE MOVIL	1.401,46	87000	1.401,46
404 15314 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE PARQUE MÓVIL	97.000,39	87000	97.000,39



404 15314 2130017	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE PARQUE MÓVIL	1.610,61	87000	1.610,61
404 15314 2140018	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUE MOVIL	19.809,71	87000	19.809,71
404 15314 2140118	MANT. SIST. LOCALIZACIÓN VEHÍCULOS	65.840,94	87000	65.840,94
404 15314 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. PARQUE MÓVIL	1.543,48	87000	1.543,48
404 15314 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. PARQUE MÓVIL	4.343,98	87000	4.343,98
404 15314 2210318	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	901,10	87000	901,10
404 15314 2210317	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.079,36	87000	4.079,36
404 15314 2270018	LIMPIEZA Y ASEO. PARQUE MÓVIL	6.600,24	87000	6.600,24
404 15314 2270017	LIMPIEZA Y ASEO. PARQUE MÓVIL	11.758,62	87000	11.758,62
404 15314 6220118	EDIFICIO HANGAR-TALLER	13.747,66	87000	13.747,66
404 15314 6230018	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARQUE MOVIL	225.640,21	87000	225.640,21
501 23100 4800018	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	237.000,00	87000	237.000,00
501 23100 4800017	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	9.512,44	87000	9.512,44
501 23100 4800218	CONV. ASOC DE INTERÉS COAIL NOMINAT	217.298,75	87000	217.298,75
501 23100 4800217	CONV. ASOC DE INTERÉS COAIL NOMINAT	6.617,12	87000	6.617,12
501 23100 4800418	A O.N.G. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	115.000,00	87000	115.000,00
501 23100 4800415	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACION	8.750,00	87000	8.750,00
501 23100 4800417	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACION	125.525,00	87000	125.525,00
501 23100 7800215	SUBVENCIONES CAPITAL NOMINATIVAS	26.416,98	87000	26.416,98
501 23115 4800118	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS DE ACOGIDA	49.998,52	87000	49.998,52
501 23115 4800218	VOLUNTARIADO, APOYO S. S. BÁSICOS.DISP.AD.2ª BASES EJE	12.000,00	87000	12.000,00
501 23117 2269918	GASTOS DIVERSOS VOLUNTARIADO	200,00	87000	200,00
501 23117 2270218	SERVICIO DE LIMPIEZA CEAS	441,15	87000	441,15
501 23117 2270217	SERVICIO DE LIMPIEZA CEAS	628,93	87000	628,93
501 49318 2290018	GTOS.ESPEC.FUNCIONAM.SERVICIOS.OFIC.CONSUMO	1.741,19	87000	1.741,19
502 23115 2230018	TRANSPORTE PERSONAL DISCAPACITADO Y PERSONAS MAYORES	550,00	87000	550,00
502 23115 2290018	AUTOCONTROL ALIMENTARIO CENTROS	5.999,83	87000	5.999,83
502 23115 2290017	AUTOCONTROL ALIMENTARIO CENTROS	4.110,91	87000	4.110,91
502 23115 2290318	ACTIVIDADES COMUNES A CENTROS DISCAPACITADOS	927,43	87000	927,43
502 23115 4890018	CONVENIO FUNDACIÓN TUTELAR	20.000,00	87000	20.000,00
502 23120 2272018	SERVICIOS ASISTENCIALES VIRGEN DESAMPARADOS (ASTORGA)	28.117,36	87000	28.117,36
502 23120 2272017	SERVICIOS ASISTENCIALES VIRGEN DESAMPARADOS (ASTORGA)	8.108,32	87000	8.108,32
502 23120 2272118	SERVICIOS ASISTENCIALES. SAN JUAN BAUTISTA	7.102,40	87000	7.102,40
502 23120 2272218	SERVICIOS ASISTENCIALES LA PROVIDENCIA (SAHAGÚN)	4.555,10	87000	4.555,10
502 23120 2272318	OTRAS RESIDENCIAS-SERVICIOS ASISTENCIALES	542,12	87000	542,12
502 23121 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. RESIDENCIA SANTA LUISA	7.842,63	87000	7.842,63
502 23121 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. RESIDENCIA SANTA LUISA	429,50	87000	429,50
502 23121 2210318	COMBUSTIBLES RESIDENCIA STA. LUISA	43.656,02	87000	43.656,02
502 23121 2210317	COMBUSTIBLES RESIDENCIA STA. LUISA	30.916,05	87000	30.916,05
502 23121 2210517	SUMIN. PRODUC. ALIMENTACIÓN RESIDENCIA STA. LUISA	90.875,05	87000	90.875,05
502 23121 2211018	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA STA. LUISA	14.331,33	87000	14.331,33
502 23121 2211017	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA STA. LUISA	12.353,65	87000	12.353,65
502 23122 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE NTRA. SRA DEL VALLE	3.804,56	87000	3.804,56
502 23122 2130017	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE NTRA. SRA DEL VALLE	1.243,58	87000	1.243,58
502 23122 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. NTRA. SRA. DEL VALLE	15.257,83	87000	15.257,83
502 23122 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. NTRA. SRA. DEL VALLE	273,87	87000	273,87
502 23122 2210318	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. NTRA. SRA. DEL VALLE	5.400,29	87000	5.400,29
502 23122 2210317	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. NTRA. SRA. DEL VALLE	4.080,54	87000	4.080,54
502 23122 2210518	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS NTA. SRA. VALLE	95.707,84	87000	95.707,84
502 23122 2210517	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS NTA. SRA. VALLE	108.346,92	87000	108.346,92
502 23122 2211018	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA NTRA. SRA. DEL VALLE	30.854,50	87000	30.854,50
502 23122 2211017	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA NTRA. SRA. DEL VALLE	16.625,48	87000	16.625,48
502 23122 2219918	OTROS SUMINISTROS	4.094,58	87000	4.094,58
502 23122 2260818	JORNADAS HIDROTERAPIA	4.995,00	87000	4.995,00
502 23122 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.CTRO.NTRA.SRA.VALLE	373,26	87000	373,26
502 23122 2269917	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.CTRO.NTRA.SRA.VALLE	204,55	87000	204,55

502 23122 6230017	MAQU.INST.Y UTILLAJE NTRA.SRA.VALLE	45.000,00	87000	45.000,00
502 23122 6330018	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS S	4.779,50	87000	4.779,50
502 31223 2272518	SERVICIOS ASISTENCIALES SAN JUAN DE DIOS (PALENCIA)	79.289,79	87000	79.289,79
502 31223 2272618	SERVICIOS ASISTENCIALES SAN LUIS (PALENCIA)	267.198,21	87000	267.198,21
502 32333 2273118	CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL CONCERTADOS	1.369,33	87000	1.369,33
502 32334 2120018	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. COLEGIO STA. MARIA	822,80	87000	822,80
502 32334 2130018	CONSERVACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES COSAMAI	547,84	87000	547,84
502 32334 2160018	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE INFORMACIÓN	2.298,64	87000	2.298,64
502 32334 2210018	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	4.515,45	87000	4.515,45
502 32334 2210318	COMBUSTIBLES.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	106,25	87000	106,25
502 32334 2210317	COMBUSTIBLES.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	25.996,28	87000	25.996,28
502 32334 2211018	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	19.262,44	87000	19.262,44
502 32334 2211017	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	20.154,73	87000	20.154,73
502 32334 2230018	TRANSPORTES.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	2.813,00	87000	2.813,00
502 32334 2261318	TALLERES OCUPACIONALES GASTOS DIVERSOS	5.783,52	87000	5.783,52
502 32334 2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.. COLEGIO STA. M. DE LA IGLESIA.	305,90	87000	305,90
502 32334 2270918	SERVICIO DE COCINA	12.018,41	87000	12.018,41
502 32334 2290118	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO	147,60	87000	147,60
502 32334 6220117	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	99.684,30	87000	99.684,30
502 32334 6240018	MATERIAL DE TRANSPORTE	40.000,00	87000	40.000,00
502 32334 6330018	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC OPERATIVO SERVICIOS	1.825,89	87000	1.825,89
502 32335 2120018	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	772,44	87000	772,44
502 32335 2130018	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.SAGRADO CORAZÓN	2.151,37	87000	2.151,37
502 32335 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAGRADO CORAZÓN	2.874,66	87000	2.874,66
502 32335 2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAGRADO CORAZÓN	7.382,90	87000	7.382,90
502 32335 2210318	COMBUSTIBLES.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	2.279,84	87000	2.279,84
502 32335 2210317	COMBUSTIBLES.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	12.713,94	87000	12.713,94
502 32335 2210518	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAGRADO CORAZÓN	21.517,29	87000	21.517,29
502 32335 2210517	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAGRADO CORAZÓN	14.422,40	87000	14.422,40
502 32335 2211018	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	3.831,82	87000	3.831,82
502 32335 2211017	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	2.711,58	87000	2.711,58
502 32335 2269918	OTROS GASTOS DIVERSOS SAGRADO CORAZON	683,65	87000	683,65
502 32335 6350018	INVERSION DE REPOSICION MOBILIARIO Y ENSERES	2.306,24	87000	2.306,24
502 32336 2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. FRAY PEDRO PONCE	16.518,25	87000	16.518,25
601 34153 2210918	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL DEPORTES	9.861,50	87000	9.861,50
601 34153 2261018	EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS COPA DIPUTACION	12.052,50	87000	12.052,50
601 34153 2271618	VUELTA CICLISTA A LEON	4.954,95	87000	4.954,95
601 34153 2271918	ORG. ACTIVIDADES REPAR. SERV. TRANS. GRADAS MOVILES	1.791,96	87000	1.791,96
601 34153 2290018	DEPORTE POPULAR	12.456,53	87000	12.456,53
601 34153 4620018	PROGRAMAS PARA LA COOPERACION CON ENTIDADES LOCALES	81.647,00	87000	81.647,00
601 34153 4620017	PROGRAMAS PARA LA COOPERACION CON ENTIDADES LOCALES	241.410,20	87000	241.410,20
601 34153 4680018	TRANSFER. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	17.243,00	87000	17.243,00
601 34153 4680017	TRANSFER. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	4.502,00	87000	4.502,00
601 34153 4890018	DEPORTES AUTOCTONOS. NOMINATIVAS D.A. 2ª BASES EJEC. PPTO.	74.750,00	87000	74.750,00
601 34153 4890017	OTRAS TRANFERENCIAS	30.500,00	87000	30.500,00
601 34153 4891018	A CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMI. D.A. 2ª BASES EJEC.	108.000,00	87000	108.000,00
601 34153 4891017	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ELITE	16.000,00	87000	16.000,00
601 34153 4891118	DEPORTISTAS LEONESES OLIMPICOS Y PARALIMPICOS	24.999,00	87000	24.999,00
601 34153 4891218	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	53.440,00	87000	53.440,00



601 34153 4891217	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	1.264,00	87000	1.264,00
601 34153 4891317	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	57.117,00	87000	57.117,00
601 34153 4892518	EQUIP. FUTBOL3ª DIV.. NOMI. D.A. 2ª BASES EJEC.	18.000,00	87000	18.000,00
602 33716 2260218	PUBLICACIONES PROMOCION Y PUBLICIDAD	428,95	87000	428,95
602 33716 2270618	CURSOS ESCUELA ANIMACION JUVENIL T.L.	6.500,00	87000	6.500,00
602 33716 4620018	SUBVENCIONES AYTOS ACTIVIDADES JUVENILES	48.862,03	87000	48.862,03
602 33716 4890018	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	19.000,00	87000	19.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		14.883.885,02		14.883.885,02

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
GASTOS			FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		MODIF.	REMNT. LÍQU.TESORERÍA	
APL.	DENOMINACIÓN	Imp.	CPTO.	IMPORTE
111 92012 6370018	PROYECTOS COMPLEJOS.	57.048,84	87000	57.048,84
2019 301 13615 13100	RETRIBUCIONES PERS.LABORAL TEMPORAL ELMET	201.746,08	87000	201.746,08
2019 301 13615 16005	S.S. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROTECCION CONTRA INCENDIOS	49.223,67	87000	49.223,67
301 13615 2140018	ALQUILER DE VEHICULOS. PROGRAMA EXTINCION DE INCENDIOS	581,08	87000	581,08
301 17045 2271418	SERVICIO AUTOCONTROL DE AGUAS CONSUMO HUMANO. AYTOS.	605,80	87000	605,80
301 41276 4540018	AYUDAS A ASOC. AGROP. D.A. 2º BASES EJEC.	48.000,00	87000	48.000,00
301 41276 4892118	SUBV. NOMINATIVAS	25.000,00	87000	25.000,00
301 41285 4892718	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	96.125,35	87000	96.125,35
302 43377 4700018	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	201.192,95	87000	201.192,95
302 43377 4890217	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEON	26.926,00	87000	26.926,00
302 43377 4890318	PROGRAMA HECHO EN LEÓN	30.000,00	87000	30.000,00
303 43255 2271718	SERVICIO SANITARIO	20.455,56	87000	20.455,56
401 45043 7620018	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL	2.860.728,74	87000	2.860.728,74
403 15323 2100018	SUMINISTRO ARIDOS Y EMULSION ASFALTICA	443.741,51	87000	443.741,51
403 15323 6191388	RED VIARIA PROVINCIAL	837.000,00	87000	837.000,00
502 23121 2120018	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST. RESIDENCIA STA. LUISA	1.700,20	87000	1.700,20
502 23121 2210518	SUMIN. PRODUC. ALIMENTACIÓN RESIDENCIA STA. LUISA	37.547,86	87000	37.547,86
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO		4.937.623,64	87000	4.937.623,64
TOTAL EXPEDIENTE MC 1-2019		19.821.508,66	TOTAL FINANC. RMNTE TESORERÍA	19.821.508,66

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				MODIF.
APL.			DENOMINACIÓN	IMPORTE
302	43377	42390	CONVENIOS INVESTIGACIÓN INTERÉS PROVINCIAL	54.600,00
302	43377	78901	CONVENIOS ENTIDADES INTERÉS ECONÓMICO	570.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				624.600,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				MODIF.
APL.			DENOMINACIÓN	IMPORTE
111	92005	12000	SUELDOS A1 ASUNTOS GENERALES	17.004,40
111	92005	12100	C. DESTINO ASUNTOS GENERALES	7.889,49
111	92005	12101	C. ESPECÍFICO ASUNTOS GENERALES	7.903,45
111	92005	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ASUNTOS GENERALES	932,64
111	92005	16002	S. SOCIAL FUNC ASUNTOS GENERALES	11.159,61
111	92005	22604	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	100.000,00
111	92012	12004	SUELDOS GRUPO C2 MANTENIMIENTO	9.756,67
111	92012	12100	C. DESTINO MANTENIMIENTO	4.742,11
111	92012	12101	C. ESPECIFICO MANTENIMIENTO	5.953,75
111	92012	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS MANTENIMIENTO	1.274,24
111	92012	16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS MANTENIMIENTO	7.881,67
131	93274	12001	SUELDOS GRUPO A2 RECAUDACIÓN	30.285,41
131	93274	12006	ANTIGÜEDAD RECAUDACIÓN	2.685,20
131	93274	12100	C. DESTINO RECAUDACIÓN	15.778,98
131	93274	12101	C. ESPECÍFICO RECAUDACIÓN	25.208,72
131	93274	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECAUDACIÓN	5.989,72
131	93274	16002	S. SOCIAL FUNCIONARIOS RECAUDACIÓN	24.140,52
201	92004	12000	SUELDOS GRUPO A1 RECURSOS HUMANOS	31.155,10
201	92004	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS RECURSOS HUMANOS	2.629,83
201	92004	12100	C.DESTINO RECURSOS HUMANOS	15.778,97
201	92004	12101	C. ESPECÍFICO RECURSOS HUMANOS	15.806,90
201	92004	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	1.865,28
201	92004	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. RECURSOS HUMANOS	20.977,66
302	43375	12000	SUELDOS GRUPO A1 ECIT	17.005,93
302	43375	12100	C. DESTINO ECIT	7.889,49
302	43375	12101	C. ESPECÍFICO ECIT	8.247,87
302	43375	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ECIT	1.471,17
302	43375	16002	S. SOCIAL FUNCIONARIOS ECIT	10.885,07
303	43254	13000	RETRIB BÁSICAS E.I. SAN ISIDRO	22.200,30
303	43254	13003	RETRIB COMPLEMENTARIAS E.I. SAN ISIDRO	9.720,92
303	43254	16003	S. SOCIAL FUNCIONARIOS E.I. SAN ISIDRO	9.619,54
501	23117	13000	RETRIB. BÁSICAS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	94.917,09
501	23117	13003	RETRIB. COMPLEM. CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	29.428,20
501	23117	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	39.102,35
502	32334	12003	SUELDOS GRUPO C1 COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	11.458,37
502	32334	12100	C. DESTINO COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	5.314,26
502	32334	12101	C. ESPECÍFICO COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	7.189,14
502	32334	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCINARIOS COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	932,64

502	32334	16002	S. SOCIAL FUNCIONARIOS COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	7.778,85
502	32334	13000	RETRIB. BÁSICAS COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	11.709,18
502	32334	13003	RETRIB. COMPLEM. COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	5.714,26
502	32334	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	5.775,08
502	23121	13000	RETRIB. BÁSICAS RESIDENCIA STA. LUISA	15.070,83
502	23121	13003	RETRIB. COMPLEM. RESIDENCIA STA. LUISA	5.714,26
502	23121	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL RESIDENCIA STA. LUISA	6.739,10
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				<b>700.684,22</b>
<b>TOTAL INCREMENTOS MC 2-2019</b>				<b>1.325.284,22</b>

FINANCIACIÓN				
BAJAS POR ANULACIÓN				
APL.			DENOMINACIÓN	IMPORTE
111	92005	12005	SUELDOS AGR.PROF. ASUNTOS GENERALES	17.627,83
111	92005	12006	ANTIGÜEDAD ASUNTOS GENERALES	1.073,63
111	92005	12100	C.DESTINO ASUNTOS GENERALES	7.197,08
111	92005	12101	C. ESPECÍFICO ASUNTOS GENERALES	11.042,60
111	92005	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ASUNTOS GENERALES	2.548,48
111	92005	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. ASUNTOS GENERALES	12.339,48
111	92012	12004	SUELDOS GRUPO C2 MANTENIMIENTO	8.892,48
111	92012	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS MANTENIMIENTO	790,35
111	92012	12100	C.DESTINO MANTENIMIENTO	4.742,11
111	92012	12101	C. ESPECÍFICO MANTENIMIENTO	5.953,75
111	92012	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS MANTENIMIENTO	1.274,24
111	92012	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. MANTENIMIENTO	7.881,67
131	93274	12003	SUELDOS GRUPO C1 RECAUDACIÓN	23.169,45
131	93274	12006	ANTIGÜEDAD RECAUDACIÓN	2.685,20
131	93274	12100	C.DESTINO RECAUDACIÓN	12.057,48
131	93274	12101	C. ESPECÍFICO RECAUDACIÓN	14.745,60
131	93274	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECAUDACIÓN	3.388,98
131	93274	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. RECAUDACIÓN	15.136,32
302	43375	13000	RETRIB. BÁSICAS E.C.I.T.	45.726,72
302	43375	13003	RETRIB. COMPLEM. E.C.I.T.	2.432,40
302	43375	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL E.C.I.T.	14.421,46
303	43254	12004	SUELDOS GRUPO C2 E.I.SAN ISIDRO	8.892,48
303	43254	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS E.I.SAN ISIDRO	790,35
303	43254	12100	C.DESTINO E.I.SAN ISIDRO	4.742,11
303	43254	12101	C. ESPECÍFICO E.I.SAN ISIDRO	5.521,30
303	43254	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS E.I.SAN ISIDRO	1.274,24
303	43254	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. E.I.SAN ISIDRO	6.652,62
303	43254	13000	RETRIB. BÁSICAS E.I.SAN ISIDRO	20.069,86
303	43254	13003	RETRIB. COMPLEM. E.I.SAN ISIDRO	9.599,96
303	43254	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL E.I.SAN ISIDRO	8.886,58
501	23117	13000	RETRIB. BÁSICAS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	76.033,30
501	23117	13003	RETRIB. COMPLEM. CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	26.364,24
501	23117	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)	31.083,67
502	23121	12005	SUELDOS AGR.PROF. RESIDENCIA STA. LUISA	8.813,09
502	23121	12100	C.DESTINO RESIDENCIA STA. LUISA	3.598,54
502	23121	12101	C. ESPECÍFICO RESIDENCIA STA. LUISA	5.521,30
502	23121	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RESIDENCIA STA. LUISA	1.274,24
502	23121	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. RESIDENCIA STA. LUISA	6.374,74
502	32334	13000	RETRIB. BÁSICAS COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	19.145,55
502	32334	13003	RETRIB. COMPLEM. COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	6.591,06
502	32334	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	7.814,07
502	32335	13000	RETRIB. BÁSICAS COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (LEÓN)	15.070,83
502	32335	13003	RETRIB. COMPLEM. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (LEÓN)	5.714,26
502	32335	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (LEÓN)	6.739,10
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN				501.694,80
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
87000			REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA GENERAL	823.589,42
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>1.325.284,22</b>

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 6 de junio de 2019.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

18774



# Instituto Leonés de Cultura

## VIII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2019

Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, de 24 de mayo de 2019, por el que se convoca el VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019

BDNS (Identif.): 460216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>),

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o en la página web del Instituto Leonés de Cultura

([www.institutoleonescultura.es](http://www.institutoleonescultura.es)).

### *Primero.–Beneficiarios*

Podrán participar los autores de cualquier nacionalidad que presenten sus obras escritas en español. No podrán presentarse los que hayan recibido con anterioridad este premio. Las obras deberán ser originales e inéditas, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente (en cualquier soporte) ni premiadas en ningún otro concurso o certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio, sino en el momento de la proclamación del fallo.

El autor responde personalmente de la legítima titularidad de la obra presentada.

### *Segundo.–Objeto*

Fomentar la creación literaria y, específicamente, la narrativa.

### *Tercero.–Bases reguladoras*

- Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45, de 5 de marzo, de 8 de 2008.

- Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 122, de 29 de junio de 2016).

### *Cuarto.–Cuantía*

Seis mil euros (6.000,00 €).

### *Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por conductor de la BDNS y finalizará el 31 de julio de 2019.

León, 5 de junio 2019.–El Vicepresidente del ILC, en funciones (Por delegación de firma del Presidente del ILC, resolución n.º 241 de 12 de junio de 2017), Miguel Ángel Fernández Martínez.

18823

# Instituto Leonés de Cultura

## PREMIO LIBRO LEONÉS 2018

Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, de 24 de mayo de 2019, por el que se convoca el Premio Libro Leonés 2018

BDNS (Identif.): 460217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>),

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o en la página web del Instituto Leonés de Cultura

([www.institutoleonosedecultura.es](http://www.institutoleonosedecultura.es)).

### *Primero.—Beneficiarios*

Editoriales o titulares de ediciones de autor-editor con obras editadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, determinándose la fecha por el número de depósito legal que conste en las páginas de crédito del libro.

### *Segundo.—Objeto*

Premiar las obras que, por la calidad de la edición y por el contenido de las mismas, supongan una notable aportación a la bibliografía leonesa durante 2018.

Se concederá un premio a cada una de las tres modalidades siguientes:

- “Libro de Creación Literaria”: destinado a las obras de creación puramente literaria, ya sea narrativa o poética.
- “Libro de Investigación/Monografía Local”: en esta modalidad participarán tanto las obras en las que prime la labor de investigación y la aportación científica o humanística a un determinado tema, como también aquellas obras cuya temática se centre en el estudio de una localidad o demarcación de ámbito territorial, incluyendo en su metodología los distintos aspectos históricos, económicos, sociales, etc., con extensión temporal hasta lograr una idea de conjunto.
- “Obra Divulgativa”: esta modalidad premiará aquella obra que, con independencia del tema que trae, tenga un afán divulgador en su planteamiento y exposición.

### *Tercero.—Bases reguladoras*

- Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León, de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45, de 5 de marzo de 2008.

- Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 122, de 29 de junio de 2016).

### *Cuarto.—Cuantía*

- Cuantía total: diez mil quinientos euros (10.500,00 €).
- Cuantía máxima por modalidad (editores): dos mil euros (2.000,00 €).
- Cuantía máxima por modalidad (autores): mil quinientos euros (1.500,00 €).

### *Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes*

Treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

León, 5 de junio 2019.—El Vicepresidente del ILC, en funciones (Por delegación de firma del Presidente del ILC, resolución n.º 241 de 12 de junio de 2017), Miguel Ángel Fernández Martínez.

18824

# Instituto Leonés de Cultura

## VIII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2019

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), Organismo Autónomo dependiente de la misma, con el fin de fomentar la creatividad literaria, convoca el VIII Premio de Novela Corta Tierras de León - 2019, que se regirá por las siguientes

### BASES

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla. Podrán concurrir autores de cualquier nacionalidad que presenten sus obras en español. No podrán presentarse los que hayan sido previamente galardonados con este premio.

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en los que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

2. Las novelas deberán ser inéditas y originales, escritas en español, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente (en cualquier soporte), ni haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio, sino en el momento de la proclamación del fallo. Los autores responden personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra presentada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 11/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Los originales se presentarán por triplicado ejemplar, impresos en papel tamaño DIN-A-4, escritos en formato word, a doble espacio y por una sola cara, en letra Times New Roman o similar, de tamaño de 12 puntos, debidamente encuadernados, con canutillo o similar. Tendrán una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 (se incluirá la numeración de las mismas).

4. El premio, único e indivisible, está dotado económicamente con seis mil euros (6000,00 €), cantidad sujeta a las retenciones legales que correspondan, y se concederá con cargo al Presupuesto del ILC para 2019, partida 610.33481.48102.

La concesión del premio lleva incluida la publicación de la novela en la Colección Flor del Viento, en el sello editorial del ILC, con una tirada de quinientos ejemplares; en la edición se hará constar que ha sido la obra ganadora del VIII Premio de Novela Corta Tierras de León. El autor cede en exclusiva al ILC para una sola vez los derechos de edición de la novela premiada y autoriza su incorporación, en su caso, a su biblioteca digital. Se entregará al autor el 10 % de los ejemplares de la tirada, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor para la primera edición.

Se expedirá diploma acreditativo al autor/a premiado/a.

5. Cada obra será presentada bajo el sistema de plica por lo que se enviará en sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra, así como el lema o seudónimo de su autor, en su caso, indicando: "VIII Premio de Novela Corta Tierras de León-2019"; dentro del sobre anterior se incluirá a su vez otro sobre cerrado en el que se incorporarán los anexos I y II debidamente cumplimentados, una copia del documento de identidad, así como un breve currículum del autor/a.

6. El plazo de admisión de originales comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y finalizará el día 31 de julio de 2019.

7. Las plicas se presentarán en el Registro de entrada de documentos del ILC (calle Puerta de la Reina n.º 1-24003 León), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo

señalado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por conducto de la BDNS. En todo caso, en el sobre se hará constar la fecha de presentación.

8. La presentación a este premio literario supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable. El autor se compromete a no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto que la obra presentada haya sido premiada en otro concurso o certamen, en cuyo caso, el autor está obligado a comunicar esta circunstancia al ILC tan pronto como la conozca, a fin de retirar su obra de este premio. En cualquier caso, las obras premiadas en otros concursos quedarán automáticamente excluidas.

9. El jurado será nombrado por el Consejo Rector del ILC y estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que será inapelable. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguna de las novelas reúne la calidad literaria suficiente.

Se podrá constituir una Comisión Lectora, compuesta por expertos en literatura, con el objeto de realizar una preselección de las obras, entre las cuales el Jurado otorgará el premio. El ILC se reserva el derecho de hacer pública la relación de las obras finalistas.

10. El Consejo Rector del ILC adoptará acuerdo de conformidad con el fallo del jurado, otorgando el Premio o, en su caso, declarándolo desierto. La entrega del Premio se hará en un acto público al que el autor galardonado se compromete a asistir personalmente, así como a la presentación oficial de la obra, en cuya promoción participará con su presencia cuando así se lo requiera el ILC.

El ILC tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores.

11. El ILC es competente para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. No se mantendrá correspondencia alguna con los concursantes. Una vez hecho público el fallo, los originales no premiados y sus plicas serán destruidos, garantizando los derechos de los autores sobre la originalidad y el anonimato de sus obras.

12. El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas y de hacer modificaciones no reguladas en las presentes Bases siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del premio.

13. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 6 de junio de 2019.—El Vicepresidente del ILC, en funciones (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 239, de 12 de junio de 2017), Miguel Ángel Fernández Martínez.

ANEXO I

VIII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN-2019

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI n.º ..... y domicilio en C/ ....., C.P. ...., tfnos.: ..... y c. e.: .....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en el VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el concurso VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del premio.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la redacción de la obra presentada al VIII Premio de Novela Corta Tierras de León 2019

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros premios y subvenciones para la misma finalidad.

6.- Que no tiene comprometidos en forma alguna los derechos de edición de la obra presentada.

En ....., a ..... de 2019

El solicitante,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

Los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA:

## VIII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2019

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI n.º ....., y domicilio en ....., localidad ....., provincia ....., código postal .....

Declara que:

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa.

En ....., a ..... de ..... de 2019

El solicitante,

Fdo.: .....

18832



# Instituto Leonés de Cultura

## CONVOCATORIA DEL PREMIO LIBRO LEONÉS 2018

### BASES

1. Se convoca el “Premio Libro Leonés 2018” para premiar las obras que, por la calidad de su edición y por el contenido de las mismas, supongan una notable aportación a la bibliografía leonesa durante 2018, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y Reglamento que la desarrolla, así como de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León el día 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122, de 29 de junio de 2016) y las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Diputación Provincial de León con fecha 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 5 de marzo de 2008).

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en los que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

2. Se concederá un premio a cada una de las tres modalidades siguientes:

- Libro de creación literaria.–Destinado a las obras de creación puramente literaria, ya sea narrativa o poética.
- Libro de investigación/monografía local.–En esta modalidad participarán tanto las obras en las que prime la labor de investigación y la aportación científica o humanística a un determinado tema; como también aquellas obras cuya temática se centre en el estudio de una localidad o demarcación de ámbito territorial, incluyendo en su metodología los distintos aspectos históricos, económicos, sociales, etc., con extensión temporal hasta lograr una visión de conjunto.
- Obra divulgativa.–Esta modalidad premiará aquella obra que, con independencia del tema que trate, tenga un afán divulgador en su planteamiento y exposición.

3. Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, determinándose en virtud de la fecha del depósito legal indicada en las páginas de crédito de la obra.

4. Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León como aquellas obras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.

5. Quedan expresamente excluidas de este concurso:

- a) Las ediciones realizadas por la Diputación Provincial de León o el Instituto Leonés de Cultura en régimen de coedición.
- b) Las reediciones. No obstante, podrán ser valoradas si presentan modificaciones sustanciales o aportan nuevos contenidos.

6. Podrá concederse el premio a ediciones que hayan recibido subvención, tanto de Administraciones Públicas como de entidades privadas, si bien el importe del premio junto con la subvención concedida no podrá superar en ningún caso el coste de la edición. Si al sumar las cantidades percibidas en concepto de subvención y las cuantías correspondientes (autor y editor) del Premio Libro Leonés el total fuera igual o superior al coste de edición, quedarán excluidas y el jurado no podrá valorarlas.

7. Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud (Anexo I)
- b) Declaración Responsable (Anexo II)
- c) Datos técnicos de la obra (Anexo III)
- d) Tres ejemplares de cada obra presentada
- e) Una breve descripción argumental de la misma (un folio, como máximo, a interlineado de 1,5)
- f) En el caso de reediciones que presenten modificaciones sustanciales o aporten nuevos contenidos, deberá presentarse también un ejemplar de la primera edición

8. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (calle Puerta de la Reina, 1, 24003 León), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, previa publicación del texto íntegro de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; o en la forma que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. La resolución de la convocatoria, por importe de 10.500,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2019.

La dotación económica del premio consistirá en:

- a) Autores: mil quinientos euros (1.500,00 €) para cada una de las tres modalidades, con cargo a la partida 610.33481.48103 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para 2019. Esta cantidad está sujeta a la retención que marque la ley. Se tendrá en cuenta la labor del fotógrafo o ilustrador cuando el jurado lo estime oportuno o a propuesta de quien presente la obra al concurso; en este caso, el premio será compartido entre los galardonados.
- b) Editores: dos mil euros (2.000,00 €) para cada una de las tres modalidades, con cargo a la partida 610.33481.68901 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para 2019. Este importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de las obras premiadas.

El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares, de manera expresa, el año que corresponda y la modalidad.

10. El fallo del Premio Libro Leonés 2018 corresponderá a un jurado presidido por el Presidente del ILC o Diputado Provincial en quien delegue, e integrado por personas vinculadas al mundo cultural y editorial. Actuará como secretaria con voz, pero sin voto, la del ILC o persona en quien delegue. El jurado solo podrá premiar una obra por modalidad, teniendo asimismo capacidad para adscribir las obras a la que estime más apropiada, con independencia de la señalada por el solicitante. Tendrá entre sus facultades la de otorgar o declarar desierto el premio en sus distintas modalidades, así como la de interpretar las presentes bases. La decisión del jurado será inapelable.

11. El Consejo Rector del ILC, de conformidad con el fallo del jurado, adoptará acuerdo de concesión de los premios en sus distintas modalidades o, en su caso, lo/s declarará desierto/s. En todo caso, será antes del 30 de noviembre de 2019. Los premios, con sus diplomas correspondientes serán entregados en un acto público al que asistirán los galardonados y que se anunciará previamente.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.

12. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de los libros.

13. La presentación de obras a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases en todos sus términos y condiciones.

14. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 5 de junio de 2019.—El Vicepresidente del ILC, en funciones (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 239, de 12 de junio de 2017), Miguel Ángel Fernández Martínez.

ANEXO I

“PREMIO LIBRO LEONÉS 2018”

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., y domicilio en ....., c/ ..... CP ....., tfnos.: ....., fax ....., e-mail: .....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en el Concurso “Premio Libro Leonés 2018”

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el concurso “Premio Libro Leonés 2018”.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del premio.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la redacción y/o edición de la obra presentada al Premio Libro Leonés 2018:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
  - a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

- b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Que el coste de la edición de la obra presentada es de: .....
6. Asimismo, se compromete, tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros premios y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 2019

EL solicitante,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

Los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero denominado “Beneficiarios de ayudas”, creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA:

## “PREMIO LIBRO LEONÉS 2018”

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI n.º ..... y domicilio ....., localidad ....., provincia ....., código postal .....

Comparece:

Declara que:

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En ....., a ..... de ..... de 2019

El solicitante,

Fdo.: .....

## ANEXO III

## "PREMIO LIBRO LEONÉS 2018"

## I. Identificación del solicitante

Editorial o titular de edición de autor .....

Localidad ..... Provincia .....

C/ ..... C.P. ....

Teléfono ..... Fax .....

NIF .....

E-mail: .....

## II. Datos de la publicación

Título .....

Autor .....

Editor .....

Fecha aparición .....

PVP (IVA incluido) .....

ISBN .....

Depósito Legal .....

Tirada .....

Formato .....

Número de páginas .....

Ilustrador .....

Fotógrafo .....

Taller de composición .....

Taller de fotomecánica .....

Impresor .....

Clase de papel y fabricante .....

Taller y sistema de encuadernación .....

## III. Modalidad en que se incluye

- Libro de creación literaria
- Libro de investigación/ Monografía Local
- Obra divulgativa

León, ..... de ..... de 2019

Fdo.: .....

Cargo en la editorial: .....

DNI .....

18830



## Instituto Leonés de Cultura

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, el expediente de [modificación de crédito número 1/2019](#) al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

XPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/01/2019								
SUPLEMENTO DE CRÉDITO								
APLICACIÓN PPTRIA.			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
ORG.	PROG.	ECONO.			BAJAS POR ANULACIÓN			
			Partida	Denom	Importe			
611	92080	12005	SUELDOS GRUPO AGP. ADMON GRAL	8.215,92	611/92080/12001.		2.211,28	8.215,92
611	92080	12006	ANTIGÜEDAD . ADMON.GRAL.	1.073,63				1.073,63
611	92080	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	599,76				599,76
611	92080	12100	COMPLEMENTO DESTINO	3.598,54				3.598,54
611	92080	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.521,30				5.521,30
611	92080	15000	PRODUCTIVIDAD	1.274,24				1.274,24
611	92080	16001	SEGURIDAD SOCIAL	6.338,03				6.338,03
610	33218	21400	REP.MANT. CONS. MATERIAL TRANSPORTE.- CENTRO COORDINADOR BIB	6.000,00				6.000,00
610	33218	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00				2.000,00
610	33218	22799	TALLERES ANIMACIÓN A LA LECTURA Y OTROS	17.000,00				17.000,00
610	33446	22900	GTOS. ESPEC. FUNCIONAMI.SERVI C.-PROMOCIÓN CULTURAL	12.000,00				12.000,00
610	33446	22901	GASTOS E.F.MEMORIAL ""ANGEL BARJA"".- PROMOCIÓN CULTURAL	8.500,00				8.500,00
610	33481	22799	OTROS CONTRATOS: EDICIÓN LIBROS	45.000,00				45.000,00
611	92080	21200	REPARAC. MANTE. Y CONSTR. EDIFICIOS	9.000,00				9.000,00
611	92080	21600	MANT. EQUIPOS INFORMACIÓN	2.000,00				2.000,00
611	92080	22000	MATERIAL DE OFICINA.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.500,00				4.500,00
611	92080	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	135,35				135,35
611	92080	22611	GASTOS JURÍDICOS	19.000,00				19.000,00
611	92080	22699	GASTOS DIVERSOS EN	2.699,60				2.699,60
611	92080	22799	OTROS CONTRATOS	15.000,00				15.000,00
612	33350	21400	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00				6.000,00
612	33350	22103	COMBUSTIBLES	3.500,00				3.500,00

XPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/01/2019								
SUPLEMENTO DE CRÉDITO								
APLICACIÓN PPTRIA.			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
ORG.	PROG.	ECONO.			BAJAS POR ANULACIÓN			
					Partida	Denom	Importe	
612	33350	22400	PRIMAS DE SEGUROS.-ARTE Y EXPOSICIONES	3.000,00				3.000,00
612	33350	22602	PUBLICIDAD.- ARTE Y EXPOSICIONES	2.000,00				2.000,00
612	33350	22699	GASTOS DIVERSOS.- ARTE Y EXPOSICIONES	6.000,00				6.000,00
612	33350	22701	SERVICIO DE VIGILANCIA.-	3.000,00				3.000,00
612	33350	22799	OTROS CONTRATOS.- ARTE Y EXPOSICIONES	10.000,00				10.000,00
613	33352	22799	OTROS CONTRATOS	8.000,00				8.000,00
613	33353	22699	GASTOS DIVERSOS EN GENERAL.	2.000,00				2.000,00
613	33353	22799	OTROS CONTRATOS	20.000,00				20.000,00
613	33649	22699	GASTOS DIVERSOS.- ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO	500,00				500,00
613	33649	22716	TALLERES Y OTROS CONTRATOS-ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO	37.560,40				37.560,40
613	33649	22799	EQUIPAMIENTO SALA ARQUEOLOGÍA.- ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO	34.000,00				34.000,00
610	33442	46200	SUBV.ESCUELAS MUNICIPALES MUSICA	103.162,25				103.162,25
610	33442	46201	SUBV. AYTOS. VERANOS CULTURALES	25.000,00				25.000,00
610	33442	46214	SUBV. AYTOS BANDAS DE MÚSICA	17.837,00				17.837,00
610	33442	48931	CONV. ASOCIAC. BUNTAKA ORGANIZAC. FIESTIZAJE	10.000,00				10.000,00
610	33446	46201	SUBV. AYTOS. PROMOCIÓN CULTURAL	126.764,71				126.764,71
610	33446	46202	SUBV. PLAN CORALES NAVIDAD	48.000,00				48.000,00
610	33446	46206	SUBV. AYTOS ENSEÑANZA, FORMACIÓN Y PROM. MÚSICA TRADICIONAL	9.461,20				9.461,20
610	33446	48900	SUBV. ASOCIACIONES PROM. CULTURAL	45.366,33				45.366,33
610	33446	48904	CASAS DE LEON EN EL EXTRANJERO	25.000,00				25.000,00
610	33446	48905	CASAS DE LEON EN ESPAÑA	52.000,00				52.000,00

XPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/01/2019								
SUPLEMENTO DE CRÉDITO								
APLICACIÓN PPTRIA.			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
ORG.	PROG.	ECONO.			BAJAS POR ANULACIÓN			
			Partida	Denom	Importe			
610	33446	48915	CONVENIO INTERES CULT. (INST ESTUDIOS BERCIANOS)	13.000,00				13.000,00
610	33446	48903	CONVENIO CORALES	6.000,00				6.000,00
610	33446	462061 7	SUBV. AYTOS ENSEÑANZA, FORMACIÓN Y PROM. MÚSICA TRADICIONAL 2017	16.861,91				16.861,91
610	33446	489041 7	CENTRO CASTILLA Y LEON CORONEL DORREGO	3.000,00				3.000,00
611	91280	46201	SUBV. DIRECTAS	20.000,00				20.000,00
611	92080	46200	SUBV. AYTOS DIGITALIZACION	136.560,00				136.560,00
613	33388	46200	SOSTENIMIENTO, MEJORA Y EQUIP. MUSEOS	22.500,00				22.500,00
613	33659	48000	PREMIO ARQUITECTURA TRADICIONAL 6º EDICION	8.000,00				8.000,00
610	33218	68904	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES .CCB	39.855,37				39.855,37
610	33218	62400. 17	ADQUISICIÓN BIBLIOBUS .CCB	260.470,67				260.470,67
610	33481	68901	PUBLICACIONES PREMIO LIBRO LEONÉS	6.000,00				6.000,00
611	92080	63201. 17	PROYECTOS OBRAS VARIAS	2.153,80				2.153,80
613	33353	60100	INVERSIONES BIENES VENTA MUSEO	744,28				744,28
610	33446	76200	SUBV. MEJORA Y EQUIP. INSTA. CULT. AYTOS	84.869,88				84.869,88
610	33446	76200. 17	SUBV. MEJORA Y EQUIP. INSTA. CUL.AYTOS 2017	9.958,09				9.958,09
613	33388	76200	SUBV. MUSEOS AYTOS	22.500,00				22.500,00
613	33649	76200	SUBV. BIENES ARTE POPULAR AYTOS 2018	27.677,56				27.677,56
613	33649	76200. 17	SUBV. BIENES ARTE POPULAR AYTOS 2017	2.264,50				2.264,50
613	33658	78004. 16	CONV. RECUP.PATRIM. ECLES. OBIS.LEON 2016	40.950,00				40.950,00
613	33658	78009. 16	CONV. RECUP.PATRIM. ECLES. OBIS.ASTORGA 2016	45.500,00				45.500,00
613	33658	78001. 17	CONV. RECUP. PATRIM. ECLES.LEON 2017	100.000,00				100.000,00

XPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/01/2019								
SUPLEMENTO DE CRÉDITO								
APLICACIÓN PPTRIA.			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
ORG.	PROG.	ECONO.			BAJAS POR ANULACIÓN			
			Partida	Denom	Importe			
613	33658	78002.17	CONV. OBISP LEON OBRAS MENORES 2017	13.800,00				<b>13.800,00</b>
613	33658	78008.17	CONV. RECUP. PATRIM. ECLES.ASTORGA 2017	100.000,00				<b>100.000,00</b>
613	33659	76200	SUBV. AYTOS. REST. PATRIM.HIST.Y CULTURAL RURAL	55.013,00				<b>55.013,00</b>
613	33659	78037.15	CONV. BIENES MUEBLES OBISP. ASTORGA 2015	1.500,00				<b>1.500,00</b>
613	33659	78902	SUBV. REST. IGLESIA ENCINA PONFERRADA	10.000,00				<b>10.000,00</b>
613	33659	76200.17	SUBV. AYTOS REST. PATRIM. INMUBLES 2017	27.490,63				<b>27.490,63</b>
613	33659	78036.17	CONV. BIENES MUEBLES OBISP. ASTORGA 2017	5.000,00				<b>5.000,00</b>
613	33659	78039.17	CONV. OBISP LEON BIENES MUEBLES 2017	16.700,00				<b>16.700,00</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				<b>1.865.977,95</b>			<b>2.211,28</b>	<b>1.865.977,95</b>

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO								
APLICACIÓN PPTRIA.			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN			TOTAL
ORG.	PROG.	ECONO.			BAJAS POR ANULACION			
					Partida	Denom	Importe	
611	92080	12099	OTRAS RETRIB. PAGOS PTES APLICACIÓN	9.338,64				9.338,64
613	33649	46200	SUBV. AYTOS PLAN INVESTIGACIÓN	100.000,00				100.000,00
613	33649	78901	SUBV PATRIM CULT. HORREOS Y PALOMARES 2017	47.219,13				47.219,13
613	33352	63201	ACONDICIO. Y MANT. POSTER, RECEP. OBRAS MUS. CARRACEDO	189.000,00				189.000,00
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>								<b>345.557,77</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>								<b>2.211.535,72</b>

León, 6 de junio de 2019.–El Vicepresidente del ILC (delegación de firma por resolución de 12 de junio de 2017), Miguel Ángel Fernández Martínez.

18728



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ARINTERO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Arintero, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Arintero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	240,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	800,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.489,59
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	3.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.529,59
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.429,59
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	3.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.529,59

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Arintero, a 4 de junio de 2019.–El Alcalde Pedáneo, José Luis González Martín.

18573

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BENLLERA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Benllera, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Benllera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	400,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	13.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	18.400,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.400,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	18.400,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Benllera, a 4 de junio de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, Teresa Gutiérrez Álvarez.

18578

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CORNOMBRE

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Cornombre, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Cornombre, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	13.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	6.814,28
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	20.314,28
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	16.929,80
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	3.324,48
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	20.314,28

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cornombre, a 4 de junio de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Luis Bardón Bardón.

18576

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### JIMÉNEZ DE JAMUZ

Por sesión extraordinaria del la Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz, celebrada el día 28 de enero de 2019, se acordó:

- La aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable](#) en Jiménez de Jamuz.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete este expediente a información pública, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo.

Jiménez de Jamuz, a 4 de junio de 2019.—El Presidente en funciones, Vicente Prieto Toral.

18776

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RELIEGOS

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2018](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

En Reliegos, a 16 de mayo de 2019.–El Presidente, Eduardo Fernández Bermejo.

18768

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RIOSCURO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Rioscuro, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Rioscuro, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	150,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.250,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.190,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.250,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Rioscuro, a 4 de junio de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Abel González Alocer.

18575

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTA OLAJA DE LA VARGA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2017](#) de la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.315,81
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.250,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	21.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	30.665,81
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	26.265,81
Cap. 3.–Gastos financieros	190,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	110,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.100,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	30.665,81

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Santa Olaja de la Varga, a 27 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Santiago González Escanciano.



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOPEÑA-CARNEROS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de Sopeña-Carneros, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de Sopeña-Carneros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	12.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	17.200,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	16.850,00
Cap. 3.–Gastos financieros	350,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	17.200,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sopeña-Carneros, a 4 de junio de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Secundino Fernández Gacía.

18572

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOCE DE BARCELONA

#### EDICTO

Juicio: [procedimiento ordinario 502/2016](#)

Sobre: cantidad

Parte demandante/ejecutante: Nuria Benavides Moyano

Parte demandada/ejecutada: ALN Mediación Agencia de Seguros Vinculada SLU, Fondo de Garantía Salarial, Guillermo Vega Rebuelta

Enric Labordeta de la Cal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Barcelona.

En este órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia número 66/2019 de fecha 8 de febrero de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada ALN Mediación Agencia de Seguros Vinculada SLU, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Que estimo la demanda promovida por Nuria Benavides Moyano frente a ALN Mediación Agencia de Seguros Vinculada SL y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 1199,41 euros y al pago del 10 % por mora sobre las cantidades de naturaleza salarial desde la fecha de su devengo hasta la fecha de la presente sentencia.

Que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial como responsable principal, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria caso de insolvencia de la empresa, en aquellos casos en los que legalmente deba responder y por las cantidades que le sean exigibles.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguna atendida la cantidad reclamada.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Leire Eixarch Olleta, Magistrada-Jueza del Juzgado Social número doce de Barcelona.”

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ALN Mediación Agencia de Seguros Vinculada SLU, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 27 de febrero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Enric Labordeta de la Cal.

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por

cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

18741